

N.º 0475-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las trece horas del catorce de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, inscribieron en el Registro

Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Renovemos Alajuela, mientras que el partido Unidad Social Cristiana sólo inscribió candidaturas en el distrito Carrizal.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Renovemos Alajuela y Movimiento Libertario, este último excepto en San Isidro, mientras que el partido Unidad Social Cristiana sólo los inscribió en Carrizal.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que de al no haber inscrito candidaturas para miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito el partido Movimiento Libertario, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes-

no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELA	SAN JOSÉ	CARRIZAL	SAN ANTONIO	GUÁCIMA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	498	390	65	329	442
ACCIÓN CIUDADANA	1 259	771	218	1 071	535
LIBERACIÓN NACIONAL	2 800	2 004	619	1 393	1 573
MOVIMIENTO LIBERTARIO	340	224	13	147	66
RENOVEMOS ALAJUELA	2 946	1 410	63	752	313
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	385	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 843	4 799	1 363	3 692	2 929

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SABANILLA	SAN RAFAEL	RÍO SEGUNDO	DESAMPARADOS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	455	58	329	215	230
ACCIÓN CIUDADANA	503	338	362	182	570
LIBERACIÓN NACIONAL	872	738	1 353	747	1 468
MOVIMIENTO LIBERTARIO	73	16	232	49	134
RENOVEMOS ALAJUELA	416	69	341	477	417
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 319	1 219	2 617	1 670	2 819

PARTIDO POLÍTICO	TURRÚCARES	TAMBOR	GARITA	SARAPIQUÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	163	145	55	75
ACCIÓN CIUDADANA	119	383	88	170
LIBERACIÓN NACIONAL	860	1 122	336	213
MOVIMIENTO LIBERTARIO	20	50	35	13
RENOVEMOS ALAJUELA	90	214	537	99
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 252	1 914	1 051	570

**CANTÓN ALAJUELA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	ALAJUELA	SAN JOSÉ	CARRIZAL	SAN ANTONIO	GUÁCIMA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	498	390	65	329	442
ACCIÓN CIUDADANA	1 259	771	218	1 071	535
LIBERACIÓN NACIONAL	2 800	2 004	619	1 393	1 573
MOVIMIENTO LIBERTARIO	340	224	13	147	66
RENOVEMOS ALAJUELA	2 946	1 410	63	752	313
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	385	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 843	4 799	1 363	3 692	2 929

PARTIDO POLÍTICO	SAN ISIDRO	SABANILLA	SAN RAFAEL	RÍO SEGUNDO	DESAMPARADOS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	455	58	329	215	230
ACCIÓN CIUDADANA	503	338	362	182	570
LIBERACIÓN NACIONAL	872	738	1 353	747	1 468
MOVIMIENTO LIBERTARIO	-	16	232	49	134
RENOVEMOS ALAJUELA	416	69	341	477	417
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 246	1 219	2 617	1 670	2 819

PARTIDO POLÍTICO	TURRÚCARES	TAMBOR	GARITA	SARAPIQUÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	163	145	55	75
ACCIÓN CIUDADANA	119	383	88	170
LIBERACIÓN NACIONAL	860	1 122	336	213
MOVIMIENTO LIBERTARIO	20	50	35	13
RENOVEMOS ALAJUELA	90	214	537	99
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 252	1 914	1 051	570

III.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO ALAJUELA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 960,750
SUBCOCIENTE 980,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 843	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	498	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 259	-	1 259,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	2 800	1	839,250	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	340	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	2 946	1	985,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: RENOVEMOS ALAJUELA

DISTRITO SAN JOSÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 1 199,750
SUBCOCIENTE 599,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 799	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	390	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	771	-	771,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	2 004	1	804,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	224	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	1 410	1	210,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CARRIZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 340,750
SUBCOCIENTE 170,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 363	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	65	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	218	-	218,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	619	1	278,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	13	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	63	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	385	1	44,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	923,000
SUBCOCIENTE	461,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 692	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	329	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	1 071	1	148,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 393	1	470,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	147	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	752	-	752,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GUÁCIMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	732,250
SUBCOCIENTE	366,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 929	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	442	-	442,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	535	-	535,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 573	2	108,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	66	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	313	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ISIDRO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 561,500**SUBCOCIENTE** 280,750**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**

MOVIMIENTO LIBERTARIO 73

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 246	1		3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	455	-	455,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	503	-	503,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	872	1	310,500	-	1
RENOVEMOS ALAJUELA	416	-	416,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABANILLA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 304,750**SUBCOCIENTE** 152,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 219	3		1	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	58	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	338	1	33,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	738	2	128,500	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	16	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	69	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 654,250
SUBCOCIENTE 327,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 617	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	329	-	329,000	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	362	-	362,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 353	2	44,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	232	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	341	-	341,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO RÍO SEGUNDO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 417,500
SUBCOCIENTE 208,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 670	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	215	-	215,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	182	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	747	1	329,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	49	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	477	1	59,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DESAMPARADOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	704,750
SUBCOCIENTE	352,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 819	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	230	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	570	-	570,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 468	2	58,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	134	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	417	-	417,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TURRÚCARES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	313,000
SUBCOCIENTE	156,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 252	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	163	-	163,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	119	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	860	2	234,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	20	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	90	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

TAMBOR

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	478,500
SUBCOCIENTE	239,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1914	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	145	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	383	-	383,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1122	2	165,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	50	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	214	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	262,750
SUBCOCIENTE	131,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1051	3		1	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	55	-	-	-	-
ACCIÓN CIUDADANA	88	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	336	1	73,250	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	35	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	537	2	11,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: RENOVEMOS ALAJUELA

DISTRITO SARAPIQUÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 142,500

SUBCOCIENTE 71,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	570	2		2	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	75	-	75,000	1	1
ACCIÓN CIUDADANA	170	1	27,500	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	213	1	70,500	-	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	13	-	-	-	-
RENOVEMOS ALAJUELA	99	-	99,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

ALAJUELA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

900470893 FRANCISCO SALAZAR SANCHEZ PRA

SUPLENTE

202891070 MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ PRA

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202020838	CARLOS LUIS ALFARO VENEGAS	PRA
204860534	EDITH MEJIA VARELA	PRA
108520020	RAUL HUMBERTO MORALES VEGA	PLN
203670966	ANA LORENA SALMERON ALPIZAR	PAC

SUPLENTES

205390085	ANA KRIZZA MONTERO LOPEZ	PRA
203170020	NICOLAS RONULFO BASTOS VILLALOBOS	PRA
600961302	MARIANA VARGAS OLMOS	PLN
203220711	LIZETTE BOLAÑOS ZAMORA	PAC

SAN JOSÉ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

202690227	MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

202190419	GUILLERMO SOLIS ESPINOZA	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202680636	RAFAEL ANGEL CASTRO JIMENEZ	PLN
900370694	MARIA EUGENIA ALFARO RODRIGUEZ	PLN
203550420	EDUARDO SELVA VILLEGAS	PRA
401980159	STALIN MATEO ARROYO ZAMORA	PAC

SUPLENTES

601590981	CARLOS LUIS ALVARADO RAMIREZ	PLN
104300818	ANA MARIA ROBLES PADILLA	PLN
105140864	ROXANA GUZMAN CARVAJAL	PRA
108990897	DENNIS VELEZ SALAS	PAC

CARRIZAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203580416	ARGERIE MARIA CORDOBA RODRIGUEZ	PLN
-----------	---------------------------------	-----

SUPLENTE

203270644	RODRIGO PANIAGUA SEGURA	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203140904	OSCAR ENRIQUE BARRANTES RODRIGUEZ	PLN
400860877	LIGIA MARIA JIMENEZ RAMIREZ	PLN
203920656	MARIA ISABEL BRENES UGALDE	PUSC
401230634	GUISELLE MARIA MEJIAS ALVAREZ	PAC

SUPLENTES

202690287	MAYRA RODRIGUEZ MARIN	PLN
202620705	EDUARDO MENDEZ MENDEZ	PLN
203450856	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VARGAS	PUSC
900220971	OSCAR FERNANDO MONTERO PEREZ	PAC

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203830524	MERCEDES MORALES ARAYA	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

302830511	LUIS ROLANDO BARRANTES CHINCHILLA	PLN
-----------	-----------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202700462	JOSE LUIS SEGURA ARAYA	PLN
	C.C. JORGE LUIS SEGURA ARAYA	
202530232	ESTRELLA MARIA ARAYA SOTO	PLN
	C.C. ESTRELLA MA RODRIGUEZ ARAYA	
206270139	LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA	PAC
204990548	AUDILIO PEREIRA RIVERA	PRA

SUPLENTES

602070607	VIRGINIA SANDI MADRIZ	PLN
302850827	GEOVANNI RAMIREZ ARTAVIA	PLN
201830598	MARIA ELBA ALPIZAR VARGAS	PAC
205780893	ADRIANA VILLALOBOS PIEDRA	PRA

GUÁCIMA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203090814	CARLOS LUIS MENDEZ ROJAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

204630710 LIGIA MARIA JIMENEZ CALVO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204240585 GISELLE ARIAS AVILA PLN
401390109 VICTOR JULIO FERNANDEZ CAMPOS PLN
202820833 FLORIBETH ARGUEDAS MADRIGAL PAC
203430699 LUIS FERNANDO SOTO MORA PASE

SUPLENTES

205820817 JUAN PABLO GARCIA ARROYO PLN
501510892 MARIA BETTINA SILVA DURAN PLN
C.C. BETTY SILVA DURAN
108560109 MAYLEN GISELLE HERNANDEZ MURILLO PAC
109630059 MAURICIO GERARDO UREÑA BERMUDEZ PASE

SAN ISIDRO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

203780940 ALFONSO SABORIO ALVAREZ PLN

SUPLENTE

103870294 MARIA LUISA VALVERDE VALVERDE PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

301900572 ISABEL FELICIA CEDEÑO MORALES PLN
900540494 NIDIA LOURDES SUAREZ ACOSTA PAC
204960103 MARICELA MURILLO MEJIA PASE
202911059 RODOLFO JIMENEZ MORERA PRA

SUPLENTES

201620443 ANGEL MELENDEZ FONSECA PLN
204190688 JUAN MANUEL CALVO LOPEZ PAC
205670296 MARIA FERNANDA BENAVIDES ALFARO PASE
204850907 SILVIA PATRICIA ARGUEDAS HERRERA PRA

SABANILLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

203380351 MERCEDES GUTIERREZ CARVAJAL PLN

SUPLENTE

112850454 RAFAEL ALVARADO LEON PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401590362 JORGE ANTONIO BORLOZ MOLINA PLN
203450098 BLANCA IRIS ALVARADO CHAVES PLN
204840732 CESAR ENRIQUE ROJAS ALFARO PLN
205240611 MARIA CECILIA SALAZAR ROJAS PAC

SUPLENTES

203770489 MARIA ALEXANDRA SIBAJA MORERA PLN
111830314 ANTHONY JOSE JINESTA PEREZ PLN
111050019 LAURA MAYELA ESPINOZA VIQUEZ PLN
105760140 ESPERANZA MESEN SANCHEZ PAC

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203860052 MARVIN VENEGAS MELENDEZ PLN

SUPLENTE

105990232 GLOXINEA MARIA ARAYA PEREZ PLN
C.C. XINIA MARIA ARAYA PEREZ

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202390306 JOSE GERARDO ROJAS SALAS PLN
204340242 SILVIA ELENA GONZALEZ MURILLO PLN
107140989 ALVARO BERMUDEZ MESEN PAC
205490818 ANA LUZEILYN SANCHEZ AVILA PRA

SUPLENTES

900490724	LIGIA FLORES HERRERA	PLN
205150632	GLEEN ANDRES ROJAS MORALES	PLN
202610452	GERARDO MORERA ROJAS	PAC
400940120	JOSE ABDULIO ALFARO CERDAS C.C. ABDULIO ALFARO CERDAS	PRA

RÍO SEGUNDO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

203420172	JUAN CARLOS SANCHEZ LARA	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

202310849	PIEADADES ARGUEDAS BARRANTES	PLN
-----------	------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

202390727	JORGE LUIS AGUERO SOTO	PLN
204730978	FRANCILENY LEON VEGA	PLN
900090490	VICTOR MANUEL CASCANTE DURAN	PRA
204000825	DIEGO GERARDO SOTO GONZALEZ	PASE

SUPLENTES

201850350	ALVARO OVIEDO GONZALEZ	PLN
202820079	SONIA MOLINA SOTO	PLN
203190806	VERA VIOLETA ALFARO VILLALOBOS	PRA
203130039	SONIA MARIA QUESADA FERNANDEZ	PASE

DESAMPARADOS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

204690179	JOSE ANTONIO BARRANTES SANCHEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

206810214	VALERIA LY GUILLEN	PLN
-----------	--------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202100722	SERGIO ALFARO ARAYA	PLN
602240511	DURIAN GOMEZ CAMPOS	PLN
204590917	VICTOR HUGO ARCE ARAYA	PAC
203230080	FLORA ISABEL HERRERA JARA	PRA

SUPLENTES

204230635	LEIDYN FLORES MOLINA	PLN
	C.C. LEIDY FLORES MOLINA	
202920825	FABIO ARAYA RODRIGUEZ	PLN
204610978	OSCAR CORRALES QUESADA	PAC
204720866	ALEXANDER ARAYA MEJIAS	PRA

TURRÚCARES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203710701	CARLOS LUIS QUESADA CAMPOS	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

202610597	ROSA MARIA SOTO GUZMAN	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

205670107	DAIYANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	PLN
203260691	MARTIN LEON SEGURA	PLN
204420749	ALICE TERESITA HERRERA RODRIGUEZ	PLN
204100667	JUAN CARLOS VENEGAS OVARES	PASE

SUPLENTES

203150234	SOLEDAD GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ	PLN
203560873	MARIO ALEXANDER MURILLO CALVO	PLN
112620183	KAREN ROJAS ARROYO	PLN
202851303	CARLOS GERARDO ZUÑIGA MARTINEZ	PASE

TAMBOR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

203350488	MARIO MIRANDA HUERTAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

108000416	KATTIA MARIA LOPEZ ROMAN	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203060003	ALBERTO EUSEBIO LOPEZ MASIS	PLN
203720597	ANABELLE RAMIREZ RIVERA	PLN
203060011	LUIS ENRIQUE ELIZONDO BENAVIDES	PLN
205850454	ADRIANA GARRO ARCE	PAC

SUPLENTES

205360034	MERLINA MARIA CASTILLO SANCHEZ	PLN
401720096	DENNIS ESPINOZA ESPINOZA	PLN
203140981	ANA MARIA CRUZ CAMPOS	PLN
202590011	CALIXTO GERARDO QUESADA VIQUEZ	PAC

GARITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

900260020	JUAN IGNACIO DIAZ MARIN	PRA
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

203500631	FLOR DE MARIA ARGUEDAS CAMPOS	PRA
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203500371	MARCO TULIO GONZALEZ CHAVES	PRA
	C.C. MARCOS GONZALEZ CHAVES	
800680513	MELBA MARIA CRUZ GARCIA	PRA
502040825	DAMARIS MAYELA ARIAS MONTENEGRO	PLN
204700414	WALTER GONZALEZ VASQUEZ	PLN

SUPLENTES

106340650	JACQUELINE ARRIETA AGUILAR	PRA
202560194	JOSE LUIS CASTILLO GUZMAN	PRA
202790279	VIRGILIO GONZALEZ ALFARO	PLN
202390908	ROSA ESTER CORDERO BRENES	PLN
	C.C. ROSITA CORDERO BRENES	

SARAPIQUÍ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

401140617	ALEXANDER MORERA MENDEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTE

401220135 ANAIS PANIAGUA SANCHEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

204480241 MARTA ELENA GUERRERO PANIAGUA PLN
205220554 YORLENY GOMEZ ARTAVIA PAC
401490039 GEORGINA VIQUEZ ARCE PRA
401670480 CARLOS UGALDE VASQUEZ PASE

SUPLENTES

107910847 OLMAN RAMIREZ MENDEZ PLN
400880769 NELLY FERRETO ARTAVIA PAC
900550011 ARMANDO RODRIGUEZ MORERA PRA
107750329 JORGE PRENDAS BOGANTES PASE

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González

Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría

Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron

Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Alajuela de la provincia de Alajuela
Folio 21 de 21*